



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2020-00344-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

03 MAR. 2021

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. Decrétase terminado el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, contra **ANA BIANEY RAMOS RAMOS** y **EZEQUIEL ESCANDON PARDO** por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.
2. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Ofíciense.
3. Desglósese el título valor que aportó como base del recaudo, así como la Escritura de Hipoteca en favor de la parte demandante con la constancia de que la obligación y garantía hipotecaria continúan vigentes.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 04 MAR. 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 023 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDA TORRES MERCHAN
Secretaria